

Acta Sesión Ordinaria 32-2013

28 de mayo del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 28 de mayo del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 31-2013.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Acta 67-2012, Artículo 20. Oficio AM-MC-309-2012 del Alcalde. Trasladamos el Oficio AM-M-731, dirigido a la Auditoría Interna. Acciones realizadas por parte de la administración en torno al Centro de Eventos Pedregal.

2- Reglamento de Rótulos, Acta 72-2012, Artículo 22.

3- Acta 72-2012, Artículo 27, Informe de la Federación de Municipalidades de Heredia, Primer Trimestre 2012.

- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Vicepresidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2013, celebrada el 21 de mayo del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2013, celebrada el 21 de mayo del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Acta 67-2012, Artículo 20. Oficio AM-MC-309-2012 del Alcalde. Trasladamos el Oficio AM-M-731, dirigido a la Auditoría Interna. Acciones realizadas por parte de la administración en torno al Centro de Eventos Pedregal

El Vicepresidente Desiderio Solano indica que el informe de la auditoria se genero por las denuncias e investigaciones que se han venido presentado en el Centro de Eventos Pedregal, le parece sano y conveniente que la administración informe las acciones realizadas, puede ser escrito o por medio de una reunión de trabajo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos cita que le parece interesante conocer sobre el tema porque fue un tema que desarrollo mucha polémica, le parece que si se debería de darle un informe al menos escrito porque en una reunión de trabajo es difícil la asistencia de todos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro dice que sería mejor en una sesión extraordinaria con el fin de abarcar todas las dudas de los compañeros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Que en base al Informe DFOE-DI-3894 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Denuncias e Investigación de la Contraloría General de la República, solicitar a la Alcaldía Municipal información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del oficio AI-02-2012 de la Auditoría Interna el cual fue presentado ante el Concejo Municipal en Sesión 53-2012, artículo 11. **SEGUNDO:** Coordinar con la administración para realizar una exposición sobre el tema en una Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 3. Reglamento de Rótulos, Acta 72-2012, Artículo 22

El Vicepresidente Desiderio Solano indica que conversó con el Director Jurídico y este considera importante revisarlo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado establece que actualmente hay una nueva ley y no sabe si ya esta incorporado en el reglamento.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro cita que dentro del reglamento no esta incorporado lo que fue presentado por el Señor Gonzalo Zumbado en la exposición que realizó ante el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para su revisión el Reglamento de Rótulos.

ARTÍCULO 4. Acta 72-2012, Artículo 27, Informe de la Federación de Municipalidades de Heredia, Primer Trimestre 2012

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CAPÍTULO IV

INFORME Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el oficio AM-MC-114-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 1828/2013. Remitimos el memorando DO.025-2013 de José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta al Trámite 1323 del Señor Alvaro Solera González sobre la resolución de la Sala Constitucional sobre la matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria n° 18-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DO.025-2013

Álvaro Solera González

URBANIZADORA MONTEBELLO S. A.

En respuesta a su solicitud de fecha 12 de marzo de 2013, ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén mediante el trámite N°1323, mismo que fue conocido y

ratificada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2003 del 21 de marzo de 2013 en su artículo 28 y donde se plantean diversas consultas con relación a la Resolución N° 2012-08892 de la Sala Constitucional sobre la matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás y su aplicabilidad para el Cantón de Belén, se da respuesta a cada una de las preguntas planteadas que a continuación se transcriben:

a- ¿Qué acciones ha tomado la Municipalidad con relación a la Resolución N° 2012-08892 a esta fecha?

Respuesta: En primer instancia es importante indicar que el 28 de junio de 2012 mediante el voto de la Sala Constitucional 2012-08892 se estable: *“que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás” es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.* Como antecedente en el tema de interés se tiene que mediante oficio GE-711-2009 de fecha 21 de agosto de 2009, la Gerencia General del Servicio Nacional de Aguas, Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) informó a la Municipalidad de Belén “Que en tanto no se tenga una matriz de uso del suelo, según la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos para el Cantón de Belén, la matriz que le fuera facilitara en su oportunidad deberá utilizarse únicamente como guía y orientación técnica en el proceso de formulación de políticas sobre el uso del suelo tal y como indica el acuerdo N°3416 tomado por la Junta Directiva del SENARA.

Posteriormente la Gerencia General del SENARA mediante oficio GE-298-2010, en fecha 16 de marzo de 2010 traslada a la Municipalidad el dictamen específico sobre el estudio “Delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público, realizado por la Universidad de Costa Rica y que para lo que interesa en el Por Tanto N°3 se indica:

3. Los usos del suelo que se recomendaron según la tabla de vulnerabilidad elaborada para el SENARA (2006) puede ser una guía para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador establezca los respectivos usos del suelo del Cantón.

Con base en lo anterior, las acciones que tomo la Municipalidad con relación al tema de interés se enfoco a la utilización de la información como una guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, en el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón. No obstante a lo anterior actualmente por medio de los Usos de Suelo se aplica lo dispuesto por el SENARA en el oficio GG-OF-133-2013 de fecha 11 de febrero del 2013 en cuanto a la aplicación obligatoria de la Matriz de Vulnerabilidad Hídrica.

b- ¿Se va incorporar o no dicha resolución al nuevo Plan Regulador?

Respuesta: La información hidrogeológica generada para el Cantón de Belén, tanto a partir de la cartografía de fragilidad ambiental (IFA) como la generada por la Universidad de Costa Rica sobre el Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica y áreas de protección de algunos pozos de abastecimiento público, fue considerada como parte del Informe de EAE, que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA.) Referente a la aplicación de la *Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás*, al momento en que se presentó el EAE por parte de la Municipalidad de Belén a la SETENA, no se disponía de la resolución final de la Sala Constitucional 2012-08892, por lo que a la fecha es necesario realizar un complemento de armonización y ajuste al Informe de EAE que forma parte de la documentación del Nuevo Plan Regulador .

c- ¿Ha cuantificado esa Municipalidad el impacto de esa Resolución 2012-08892 en el desarrollo del Cantón y en los Ingresos Municipales?

Respuesta: A la fecha la Municipalidad no ha cuantificado el impacto en el desarrollo del Cantón por cuanto la Resolución de interés se genera por medio de la aplicación del principio precautorio en materia ambiental donde el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado otorga una protección especial a la biodiversidad y las aguas subterráneas, razón por la cual y en aplicación del principio precautorio en materia ambiental, las actividades económicas con impacto ambiental deben ser autorizadas cuando exista certeza científica de que ese impacto no implique un riesgo o amenaza de daño permanente e irreversible al ambiente. Tomando en cuenta lo anterior, la administración se garantiza que el desarrollo Urbano se ejecute sin afectar el ambiente, situación que será determinada por medio de la evaluación ambiental necesaria y requerida de acuerdo a la Normativa Vigente.

d- ¿Existe ya una lista de las empresas y negocios que se afectan con la Resolución?

Respuesta: La Municipalidad cuenta con el Mapa Parcelario del Cantón sobre el cual se localiza el Mapa de Vulnerabilidad y en el que se determinan los propietarios, las empresas o negocios en las diferentes zonas establecidas.

e- ¿Que sucederá con las industrias que actualmente existen en la zona industrial en área de extrema vulnerabilidad? ¿Deberán de dejar de operar o deberán, en el futuro, abstenerse de hacer cualquier ampliación o modificación a sus industrias?

Respuesta: Según el actual Plan Regulador del Cantón de Belén, la zona industrial corresponde a la que actualmente se encuentra en desarrollo y consolidación, pero al estar cercano algunos sectores urbanos solo se permiten usos cuyo proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos. Las Industrias o aquellos terrenos ubicados en el mapa de Vulnerabilidad en zona de vulnerabilidad extrema,

deberán realizar los estudios técnicos al detalle que serán sometidos a revisión y aval por el SENARA quien determinara la situación real del terreno respecto a la Vulnerabilidad y la utilización adecuada de los mismos.

f- ¿Qué sucederá con los terrenos actualmente cultivados con siembras agrícolas?

Respuesta: El Plan Regulador del Cantón de Belén es un Plan netamente Urbano y no contempla Zonas Agrícolas, no obstante a lo anterior según la información de la Matriz SENARA - 2006 , los terrenos cultivados con siembras agrícolas pueden mantenerse en Vulnerabilidad alta, vulnerabilidad media y vulnerabilidad baja siempre y cuando se utilicen agroquímicos de muy baja toxicidad, persistencia y movilidad. Además debe contar con un plan de manejo de suelos de acuerdo al decreto 22314-MAG-MIRENEM. Se debe dar un manejo y tratamiento de los efluentes y la actividad debe contar con una certificación de buenas prácticas agrícolas.

En vulnerabilidad extrema: No se debe permitir las actividades agrícolas, sin embargo para los terrenos ubicados en el mapa de Vulnerabilidad en zona de vulnerabilidad extrema se puede realizar estudios técnicos al detalle que son sometidos a revisión y aval por el SENARA que demuestren una situación diferente que permita su utilización adecuada de los mismos.

g- ¿Las propiedades con actividades comerciales, la estación de servicio entre otros, deberán suspender sus actividades?

Respuesta: Todos los administrados tienen la posibilidad de realizar estudios técnicos al detalle se su propiedad para su posterior valoración del SENARA quien determinara la situación que permita las actividades comerciales que correspondan, sin embargo para mayor claridad el oficio DIGH-OF-308-2012 de fecha de 12 de noviembre del 2012 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del Senara, establece que las distintas zonas del Cantón de Belén, se podrán utilizar, cuando cumplan con las regulaciones establecidas en la Matriz de Vulnerabilidad. Ahora bien en forma complementaria, para aquellas empresas instaladas y en operación y que nunca realizaron una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), se debe realizar un EDA o Estudio de Diagnóstico Ambiental, mismo que fue aprobado en Resolución 2286-2009-SETENA y con dos objetivos fundamentales:

- 1.- Identificar y cuantificar los impactos negativos significativos y riesgo que una actividad está ocasionando sobre el medio ambiente y la población.
- 2.- Definir y establecer las medidas de control ambiental necesarias para prevenir, atenuar o compensar dichos impactos negativos originados en el funcionamiento de la actividad, así como el control de los riesgos ambientales, para lo cual deberá proponer el correspondiente Programa de Adecuación Ambiental (PAA) y el Programa de Contingencia y Prevención de Accidentes (PCPA).

h- ¿En cuanto se afectan los Ingresos de la Municipalidad, deberá ésta reducir su personal?

Respuesta: La Municipalidad es una Empresa que pertenece al sector descentralizado como un ente con territorio definido y con personería jurídica que presta servicios a la comunidad. En cuanto a posibles afectaciones a los ingresos estas tendrán que valorarse en forma oportuna y específica en su momento.

i- ¿Bajo qué normativa se autorizó un movimiento de tierra masivo actualmente en progreso en la finca contigua al Hotel Marriott para no cumplir con la Resolución 2012-8892, siendo que dicha finca en buena parte se encuentra en zona de extrema vulnerabilidad de contaminación de los acuíferos? ¿Quién fue el funcionario que autorizó dicho permiso?

Respuesta: Según la información contenida en el expediente administrativo, en la finca N° 92333, plano catastrado H-941921-91 propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. Cédula Jurídica 3-101-328440 se plantea el Proyecto Centro Corporativo Belén que consiste en Edificios de Oficinas. Con relación al movimiento de tierras, se tramitó el permiso de construcción N° 8726 -2013 tomando en cuenta los requisitos especiales para movimientos de tierra establecido en el tramite de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén para el cual se contaba con los Planos Constructivos OC-565323/OC-565342 con los Profesionales Responsables, el aval de la Unidad Ambiental Municipal según Oficio UAA-006-2013 y además se contaba con la Resolución N° 3303-2012-SETENA: Viabilidad Ambiental, Oficio CN-ARS-BF-967-2012 Ministerio de Salud: Plan de Gestión Ambiental, Oficio UAA-005-2013 Unidad Ambiental: Plan de Arborización, Oficio AC-116-12 / AC-235-12 Unidad de Acueductos: Disponibilidad de Agua y Oficio O-133-2011 / O-086-2012 Unidad de Obras: Descarga pluvial.

En cuanto al tema de Vulnerabilidad el interesado tramitó en el SENARA la autorización correspondiente para realizar Obras de interés en la zona de vulnerabilidad extrema para actividades no comerciales, situación valorada y aprobada en el Oficio DIGH-UGH-OF-109-2012 de fecha 19 de abril del 2013 por parte de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica de dicha Institución y en la que se autoriza la construcción de dos lagunas de retención y tuberías de conducción de aguas pluviales hacia lagunas de retención y descarga de las lagunas de retención y planta de tratamiento hacia la Quebrada seca. Estas Obras fueron aprobadas por la Municipalidad con el Permiso de Construcción 8772 -2013 de fecha 30 de abril 2013 previo aval ambiental según oficio UAC-099-20123 de la Unidad Ambiental.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor coordinar con el suscrito, al número de teléfono 2587-0000, extensión 121.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar para conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio AM-MC-115-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Recibimos el oficio AC-85-13, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa

Área, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número 2203-2013 de solicitud de seis disponibilidades de agua a nombre de Naranjo Barrantes e Hijos S.A, en el distrito de La Asunción 75 metros norte de la Iglesia Católica. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 7. Se conoce el oficio AM-MC-117-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Hemos recibido el oficio ADS-PM-033-2013, suscrito por Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, por medio del cual informa del nuevo sistema de vigilancia con cámaras en Calle Honduras de Residencial Belén. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

MEMORANDO ADS-PM-033-2013

Reciba un atento saludo de mi parte, procedo a informarle que en fecha 09 de mayo de 2013 fui invitado por vecinos de Calle Honduras de Residencial Belén, en el distrito de La Ribera a ver operando su recién instalado sistema de vigilancia con cámaras. Hace un año brindamos las primeras asesorías a esta comunidad, que inicialmente solicitó que la Municipalidad les instalara una cámara tipo domo, no obstante se les indicó que por las características de su comunidad resultaba más propicio que administraran ellos mismos su propio sistema de cámaras fijas, por lo que se organizaron y producto de diversas actividades, colectas y ventas, lograron instalar su propio sistema con un valor aproximado a los dos millones de colones. El costo, operación y mantenimiento de los equipos corrió por cuenta exclusiva del esfuerzo de los mismos vecinos, quienes más bien han puesto a disposición de esta Policía la visualización remota de las tres cámaras instaladas a la fecha.

Le informo de este caso por el excelente ejemplo de organización que nos dan los vecinos del Comité de Seguridad de Calle Honduras. Estas personas abandonaron la postura de únicamente solicitar la prestación de un servicio y se enfocaron en luchar por mejorar tangiblemente el nivel de seguridad física de su barrio.

Son un ejemplo a seguir y le solicito respetuosamente se sirva solicitar a nuestro Concejo Municipal que se sirvan acordar su reconocimiento a esta comunidad que ha sabido trascender en materia de seguridad ciudadana. Adjunto fotografías del proyecto. Gracias.



El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que las cámaras ya están funcionando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar para conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado enuncia que cuando vayan a Santa Ana pasen por la Barrio La Amistad para que vean el trabajo que se esta realizando en el Río, inicialmente va hacia la pista y luego al centro de Belén.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. El Sindico Suplente Juan Luis Mena solicita que en la Amistad se hagan mejoras al parque de los niños que esta en abandono y analizar la posibilidad de la construcción de un salón comunal.

ARTÍCULO 10. La Regidora Suplente María Antonia Castro pregunta porque razón el semáforo que se ubica por el Residencial Belén, que va para la escuela se le quitó el sensor que lo hace inteligente.

ARTÍCULO 11. La Sindica Suplente Regina Solano cuenta que la acera frente a la Mutual de Alajuela esta en malas condiciones y ahí un cable en el suelo, además denuncia que en la caseta del parque en Residencial Belén le quitaron una lámina y hay gente que se mete en la noche.

ARTÍCULO 12. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos consulta por las reparaciones del polideportivo ya que aún no están listas, el año pasado no se pudo trabajar durante toda la época de invierno y este año vamos al mismo paso, sugiere solicitar información al comité de deportes porque hay gente molesta.

El Vicepresidente Desiderio Solano cita que los vecinos se han manifestado disgustados

La Regidora Suplente María Antonia Castro pregunta que sino es cierto que las obras deberían de cubrirse por garantía de la empresa, esta tiene que ejecutarse.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar un informe a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes sobre el estado de la pista de Atletismo específicamente sobre el estado de la reparación, que falta para que se pueda utilizar y que otras alternativas existen.

ARTÍCULO 13. El Sindico Suplente Juan Luis Mena cuenta que el parquecito de la Urbanización Joaquín Chaves esta abierto a altas horas de la noche, se debería de hablar con la señora que tiene la llave para que proceda a cerrar a la hora indicada.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Memorando 056-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria. Una vez revisado el texto del Reglamento a la Ley de Licores Número 9047, publicado en la Gaceta Número 87 del miércoles 8 de mayo de 2013 y habiendo encontrado que en algunos artículos del texto del reglamento propuesto, no se ajusta a lo acordado en la Comisión de Asuntos Jurídicos y;

Considerando:

- En la última Sesión de trabajo que realizamos en la Comisión de Asuntos Jurídicos con la presencia de el Lic. Luis Álvarez, Desiderio Solano Moya, Gonzalo Zumbado Zumbado, Jorge González González y Coordinada por la Señora Lorena Vargas, decidimos que la instancia responsable de recibir, dar trámite, aprobar o denegar las solicitudes de licencia para el expendio de licores en la Unidad Tributaria como encargada del proceso de patentes de la Municipalidad de Belén, por lo que se recomienda hacer los cambios en los artículos 10 y 11 del Reglamento en mención.
- Si leemos los artículos 10 y 11 del Reglamento hay una contradicción ya que en el artículo 10 indica que el Concejo Municipal es el responsable de aprobar o improbar las solicitudes de licencia, mientras que el artículo 11 del mismo reglamento indica que será el Alcalde Municipal el responsable de resolver las solicitudes de licencia que se presenten.
- El Artículo 17 del Reglamento se le dejó el número de Ley 9047 al formulario queden presentar los interesados por lo que debe decir únicamente la palabra FORMULARIO.
- En los artículos 18 y 25 del Reglamento se mencionan la Unidad de Licencias Comerciales y Departamento de Licencias Comerciales, donde lo correcto es que se indique como responsable del proceso a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

Texto aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Recomendación de cambio en la redacción para Ordinaria No.18-2013, Artículo 23, celebrada el segunda publicación diecinueve de marzo del dos mil trece

Artículo 10. Solicitud y trámite. Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmada, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuara un expediente único y remitirá al Concejo Municipal, para que proceda aprobar o improbar la licencia.

Artículo 11. Plazo para resolver. La administración municipal bajo la jerarquía del Alcalde Municipal como administrador general de la Municipalidad será la responsa de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La administración municipal deberá emitir el acto respectivo, debidamente motivado otorgando o denegando la licencia dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación de la solicitud. El Alcalde Municipal deberá determinar en los siguientes diez días hábiles a la entrada en vigencia de este Reglamento, cual Unidad o Proceso Administrativo asumirá la competencia para resolver estas solicitudes.

Artículo 17
Formula 9047

Artículo 10. Solicitud y trámite. Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmada, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuara un expediente único y la Unidad Tributaria procederá a aprobar o improbar la licencia.

Artículo 11. Plazo para resolver. La Unidad Tributaria municipal bajo la jerarquía de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad será la responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La Unidad Tributaria deberá emitir el acto respectivo, debidamente motivado otorgando o denegando la licencia dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 17
Se debe sustituir la primera línea que indica 9047 por la línea: Formulario de solicitud de licencia para el expendio de licor.

Artículo 18. De la aprobación. Le corresponde al Concejo Municipal la competencia de resolver la solicitud de licencia temporal; la cual en caso de ser aprobada deberá enviarse copia del acuerdo correspondiente a la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad; además de la debida comunicación e informe a la Policía Municipal, Cruz Roja y Policía de Proximidad

Artículo 25. Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos. Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad. En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente, la cual se aplicara por medio de la simple constatación de dichos funcionarios, estos deberán remitir al Departamento de Licencias Comerciales la información de los partes correspondientes con el fin de tramitar el cobro de la multa de rigor.

Artículo 18

De la aprobación. Le corresponde al Concejo Municipal la competencia de resolver la solicitud de licencia temporal; la cual en caso de ser aprobada deberá enviarse copia del acuerdo correspondiente a la Unidad Tributaria de la Municipalidad; además de la debida comunicación e informe a la Policía Municipal, Cruz Roja y Policía de Proximidad

Artículo 25

Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos. Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad. En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente, la cual se aplicara por medio de la simple constatación de dichos funcionarios, estos deberá remitir a la Unidad Tributaria la información de los partes correspondientes con el fin de tramitar el cobro de la multa de rigor.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que es importante que el Concejo Municipal lo pueda revisar porque el texto fue aprobado recientemente, si va a haber una segunda publicación hay responsabilidades adquiridas, no se puede trasladar la competencia a otras unidades y a otras personas.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes indica que es un reglamento que ya se reviso, sin embargo la propuesta que se paso para la publicación no iba conforme a lo analizado en la reunión de la comisión, en el oficio del encargado de la unidad tributaria quedan claras las omisiones y propone aprobarlo de una vez.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro coincide con la Regidora Luz Marina Fuentes porque viendo el memorando solo se propone cambiar 5 artículos, considera prudente ponerle un plazo corto para que se presente al Concejo Municipal a su respectiva aprobación.

El Vicepresidente Desiderio Solano aclara que como coordinador temporal de la comisión no se compromete en ocho días entregar un dictamen, le pueden dar unos 22 días, además el Señor Gonzalo Zumbado dijo que tenía que ver otros temas.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro propone que sea analizado por el Asesor legal en coordinación con los demás miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Luis Zumbado, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un término de ocho días en coordinación con la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Enviar copia de la publicación a todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Memorando 057-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria. Se conoce el oficio ADILA-031-2013, del Ing. William Murillo Montero, Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén. Con la finalidad de realizar una feria para los días 01 y 02 de junio de 2013, en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén, con la finalidad de recaudar fondos para el abastecimiento de dos familias de la comunidad que por problemas de quebranto de salud no pueden abastecer a su familia de las necesidades básicas, nos permitimos solicitarle respetuosamente se nos proporcione un permiso temporal de para la venta de licores, esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino solidario, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Vicepresidente Desiderio Solano comenta que en esta ocasión estaría a favor de aprobar la patente provisional de licor pero si hay que evitar al máximo que no salga el consumo a la calle, que lo que se venda se consuma dentro del salón comunal, así nos cuidamos la espalda en el cumplimiento con la ley.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom establece que es una forma de delegar responsabilidades al grupo que solicita la patente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la patente temporal de licores solicitada basada en el criterio y recomendación de la Administración Tributaria mediante el Memorando 057-2013.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio DJ-158-2013 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico dirigido al Señor Jorge Larios Quesada, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari con copia al Concejo Municipal. De acuerdo con lo solicitado por el Alcalde Municipal de Belén, en Memorando AM-MA-129-2013, donde hace llegar documento Ref. 2541/2013, acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce el trámite n°1947 de la Unidad de Servicio al Cliente, con relación a la destinación de la basura del cantón al botadero de basura de la Carpio. Al respecto se le comunica que este Municipio llevo a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional 2013LN-000001-01 denominado “Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Disposición y tratamiento de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no tradicionales y Residuos Sólidos residenciales, comerciales e institucionales del cantón de Belén”, resultando adjudicada la Empresa Berthier EBI de Costa Rica, quien cumplió legal y reglamentariamente con la documentación y permisos nacionales respectivos y así se plasmó en el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria Número 26 de 30 de abril, artículo 25.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente y a la Contraloría de Servicios para su análisis y recomendación.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio CAA-04-13. Reunión de la Comisión de Ambiente, celebrada el jueves 23 de mayo del 2013, a las 4:30 de la tarde en la Municipalidad de Belén.

Asistencia: Desiderio Solano Moya – Coordinador, Susan Monge Blanco, Regina Solano Murillo, Florencia Solano Umaña, Jennifer González Arraya, Fernando González González.

Artículo I: Del acta 28-2013, artículo 4, recomendar al Concejo Municipal sobre el oficio AM-MC-097-2013. El presente oficio hace referencia a la presunta invasión en la zona de protección del río Virilla y al UAR-032-2013 de Esteban Salazar, donde el señor Salazar denuncia que el asunto no fue sometido a análisis y discusión.

SE ACUERDA: Recomendar a la alcaldía, una visita ingresando por Puente Mulas con los compañeros de la Unidad Ambiental y con Ángel Zamora Alfaro y en coordinación con los de SINAC-ACCVC para verificar los hechos denunciados.

El Vicepresidente Desiderio Solano indica que desde la perspectiva de la comisión se considera que si hay una presión de invasión no está mal hacer una inspección.

La Regidora Propietaria Luz Marina Fuentes comenta que creía que todos los puntos del dictamen se tenían que votar juntos, pero ahora ve que se van a votar separadamente lo que considera

apropiado ya que hay puntos que uno podría avalar y otros que quizá no. Específicamente en este primer punto I del Dictamen de la Comisión de Ambiente desea ser consecuente con lo que expreso en el dictamen anterior, cuando en el 2012 ingreso la denuncia a la unidad ambiental esta realizo las gestiones para atenderla. Se coordinó con el MINAE y con el SINAC, se hicieron dos inspecciones y están los informes de los entes rectores donde concluyen que no hay afectación al playón del río y dieron por archivado el tema, por lo que no considero necesario seguir insistiendo en lo mismo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro expresa que se presenta un dictamen pero se debe someter a votación cada punto por separado.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, Miguel Alfaro: Avalar el artículo I del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, Miguel Alfaro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom: Dar por concluido el tema de la presunta invasión en la zona de protección del río Virilla presentado mediante el oficio UAR-032-2013 de Esteban Salazar, Unidad Ambiental.

ARTÍCULO 18. Artículo II: Del acta 25-2013, artículo 10, recomendar al Concejo Municipal sobre el informe presentado por el Ing. Denis Mena, del área servicios públicos, sobre un desfogue de aguas residuales al río Virilla del residencial Bosques de Doña Rosa Cariari.

SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitarle a el Alcalde una copia del informe de inspección ya realizada para poder sugerir las acciones a tomar. SEGUNDO: Solicitarle a la Alcaldía para que hagan los esfuerzos necesarios para lograr el financiamiento externo necesario que lleve a la construcción de alcantarillados apropiados de acuerdo al plan maestro de alcantarillados sanitarios aprobado en el acta 46-2012 artículo 11 y el informe técnico en el acta 16-2013 artículo 7. TERCERO: Solicitarle al Alcalde empezar las gestiones legales para iniciar la adquisición del terreno y la construcción de la planta de tratamiento necesaria para esta zona de acuerdo a lo recomendado en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

El Vicepresidente Desiderio Solano consulta a la Alcaldía sobre las posibilidades de hacer llegar el informe completo del alcantarillado sanitario en formato digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo II del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Solicitarle a el Alcalde una copia del informe de inspección ya realizada para poder sugerir las acciones a tomar. **TERCERO:** Solicitarle a la Alcaldía para que hagan los esfuerzos necesarios para lograr el financiamiento externo necesario que lleve a la construcción de alcantarillados apropiados de acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillados Sanitarios aprobado en el Acta 46-2012 Artículo 11 y el informe técnico en el Acta 16-2013 Artículo 7. **CUARTO:** Solicitarle al Alcalde empezar las gestiones legales para iniciar la

adquisición del terreno y la construcción de la planta de tratamiento necesaria para esta zona de acuerdo a lo recomendado en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

ARTÍCULO 19. Artículo III: Del acta 26 de 2013, artículo 11, recomendar al Concejo Municipal sobre el oficio AM-MA-076-2013, que se refiere a lo que ha venido haciendo la Unidad Ambiental en el manejo del material revalorizable.

SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar y reconocer los esfuerzos que vienen haciendo los compañeros y compañeras de la Unidad Ambiental con respecto al PMGIRS. SEGUNDO: Recomendar a la alcaldía que se insista ante el comercio del cantón para que apoyen las compañías de reciclaje para una mayor separación y recolección de los materiales reciclables mediante incentivos ya propuestos en el Plan. TERCERO: Solicitar a la alcaldía, que se entregue un informe cuatrimestral sobre los avances con respecto a este tema del material reciclable y los indicadores para darle seguimiento apropiado.

El Vicepresidente Desiderio Solano razona que en este momento el Cantón tiene tres alternativas para cooperar con el tema de reciclaje: Ambientados, Una vez al mes, y los puestos fijos, se sigue insistiendo en el comercio porque son los que ha fallado, sin embargo la Municipalidad ha realizado grandes esfuerzos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos enuncia que sería interesante valorar si ha sido beneficioso o no el cambio del día.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que el cambio se hizo precisamente para que el comercio participara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo III del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Avalar y reconocer los esfuerzos que vienen haciendo los compañeros y compañeras de la Unidad Ambiental con respecto al PMGIRS. **TERCERO:** Recomendar a la Alcaldía que se insista ante el comercio del Cantón para que apoyen las compañías de reciclaje para una mayor separación y recolección de los materiales reciclables mediante incentivos ya propuestos en el Plan. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía, que se entregue un Informe Cuatrimestral sobre los avances con respecto a este tema del material reciclable y los indicadores para darle seguimiento apropiado.

ARTÍCULO 20. Artículo IV: Del acta 26-2013, artículo 13, recomendar la Concejo Municipal, con respecto al AM-MA-031-2013, que se refiere sobre el canon ambiental por vertidos y el pago de servicios ambientales.

SE ACUERDA: PRIMERO: Agradecer a la Unidad Ambiental la información proporcionada y los esfuerzos que se han venido realizando en esta materia. SEGUNDO: Recomendar que el Alcalde investigue sobre el uso de estos fondos ya que la Municipalidad cuenta con un Plana Maestro de Alcantarillados Sanitarios y se ocupan para la adquisición de terrenos. TERCERO; Indicar al Concejo

que queda pendiente el informe financiero sobre el pago de servicios ambientales por parte de la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo IV del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Agradecer a la Unidad Ambiental la información proporcionada y los esfuerzos que se han venido realizando en esta materia. **TERCERO:** Recomendar que el Alcalde investigue sobre el uso de estos fondos ya que la Municipalidad cuenta con un Plana Maestro de Alcantarillados Sanitarios y se ocupan para la adquisición de terrenos. **CUARTO:** Indicar al Concejo que queda pendiente el informe financiero sobre el pago de servicios ambientales por parte de la Alcaldía.

ARTÍCULO 21. Artículo V: Del acta 26-2013, artículo 12, recomendar al Concejo Municipal con respecto al oficio AM-MC-094-2013, que es un informe de la Ing. Mayela Céspedes, sobre la planta de tratamiento en Haciendas La Ribera.

SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía el informe AS 08-2013 MCM para su estudio y valoración, y que se indique cuál es el desfogue de la planta de tratamiento y cuál es el cuerpo receptor de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Artículo V del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía el informe AS 08-2013 MCM para su estudio y valoración, y que se indique cuál es el desfogue de la planta de tratamiento y cuál es el cuerpo receptor de la misma.

ARTÍCULO 22. Artículo VI: Del acta 25-2013, artículo 28, recomendar al Concejo Municipal sobre el trámite 1886, que se refiere a una denuncia presentada por belemitas sobre la corta de árboles en la zona del río Virilla.

SE ACUERDA: que la alcaldía coordine acciones con el SINAC de Alajuela y presentar un informe sobre las gestiones realizadas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, Miguel Alfaro, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO: Avalar el artículo VI del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Que la Alcaldía coordine acciones con el SINAC de Alajuela y presentar un informe sobre las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 23. Artículo VII: De las actas 67-2012, artículo 42, 68-2012, artículo 29, 75-2012, artículo 33, 20-2013, artículo 23,14-2013, artículo 36,23-2013, artículo 33. Todos estos artículos hacen referencia a los informes de LAA de la UNA, con respecto a la calidad del agua de consumo humano. Se incluye la tabla de resumen de conclusiones:

Municipalidad de Belén

FECHA DE MUESTREO	No. REPORTE	POTABILIDAD	CLORO RESIDUAL (1.0mg/l) CLORURO (25mg/l)	OTRAS CONCLUSIONES
21 de agosto 2012	AG-310-2012			
09 de agosto 2012	AG-296-2012			
8 de agosto 2012	AG-294-2012			
18 setiembre 2012	AG-356-2012			
8 de agosto 2012	AG-294-2012			
18 setiembre 2012	AG-356-2012			
14 setiembre 2012	AG-318-2012	80%	CL residual 5 muestras de 1,13 a 1,19	Coliformes en Sánchez y pozo Don Chico
5 setiembre 2012	AG-338-2012	53%		Coliformes en Sánchez y tanques de La Ribera.
12 de octubre 2012	AG-335-2012	100%	Cloruro, Cariari, en 64 mg/L y CL resd. 1.05, desde hace 2 meses.	Muestras 10 y 11 superan la conductividad
2 de oct. 2012	AG-377-2012	95%	CL resd.13 muestras, entr 1,0 hasta 1.21 desde, hace 3 meses	Coliformes antes de la cloración en San Antonio
3 de oct. 2012	AG-378-2012	100%	CL resid. 1.07,1.02,1.03,1.10	
23 de oct. 2012	AG-356-2012	100%	Cariari-cloruro 6 muestras CL residual	493 conductividad
16 de oct.2012	AG-396-2012	100%	Cariari-cloruro: 64 y	Conductividad (400

			61. Cloro resid.10 muestras altas hace 3 meses	us/cm) 484y 484
19 de nov.2012	AG378-2012	100%	7 muestras altas CL residual	
16 de abr.2013 Ref.23/33	AG093-2013	100%	13 muestras CL residual alto	2 muestras conductividad en 614 y 607
19 de mar.2013 Ref.18/26	AG 27-2013	90%	Cariari cloruro 79 y 80. 10 muestras de CL inferior al rango	Coliformes EBAIS La Ribera. Conductividad 536 y 549
5 de mar.2013 Ref.14/36	AG-016-2013	100%	Cariari cloruro 71 y 71 mg/l. CL inferior en 7 muestras.	Conductividad 584 y 575

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano aclara que el cuadro lo realizaron los miembros de la comisión, para denotar los casos críticos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro considera oportuno solicitar un informe para saber por donde vamos con la adquisición del pozo AB 336

El Regidor Suplente William Alvarado menciona que la universidad es un ente académico, lo interesante es valorar el tema de las fuentes y que la universidad involucre propuestas, es relevante para que ellos realicen una investigación y monitoreen la realidad.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano explica que la Universidad Nacional envía estudiantes para que haga investigación en relación con la ubicación de las fuentes, además se determinó sobre la necesidad que Heredia empiecen a trabajar en un alcantarillado sanitario.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom considera que la Universidad Nacional es una entidad responsable que debe de hacer investigación porque debe sustentar sus criterios con datos científicos y probables, si el problema trasciende al cantón de Belén se debe de buscar una solución efectiva, en una ocasión el Señor Jorge Herrera indicó que se esta haciendo una investigación sobre la contaminación de aire y agua, cualquier información adicional que se requiere se puede solicitar porque ellos tienen el respaldo, le da tranquilidad de contar sustento para la decisión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro expone que la universidad nacional le ha dado información a la administración que el Concejo desconoce por eso es lo que se esta solicitando.

SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía un informe de los casos más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las medidas de protección que se están tomando

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo VII del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe de los casos más críticos de acuerdo a los informes, incluyendo una presentación ante el Concejo Municipal informando sobre las medidas de protección que se están tomando. **TERCERO:** Solicitar un informe a la Administración sobre los trámites que se están gestionando para la adquisición del pozo AB 336.

ARTÍCULO 24. Artículo VIII: Del acta 14-2013, artículo 46, sobre oficio de la Contraloría, donde solicita tomar acciones para disminuir la contaminación en los ríos de la cuenca del Tárcoles.

SE ACUERDA: Solicitar que el Alcalde envíe un informe a la Contraloría donde se explica el contrato que se tiene con el LAA de la UNA donde se monitorean bimensualmente el agua de los ríos Río Segundo, Río Bermúdez y el Río Quebrada Seca, además del Plan Maestro de Alcantarillados Sanitarios, razón por la que se debería de liberar los fondos para el canon de vertidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo VIII del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Solicitar que el Alcalde envíe un informe a la Contraloría donde se explica el contrato que se tiene con el LAA de la UNA donde se monitorean bimensualmente el agua de los Ríos: Río Segundo, Río Bermúdez y el Río Quebrada Seca, además del Plan Maestro de Alcantarillados Sanitarios, razón por la que se debería de liberar los fondos para el canon de vertidos.

ARTÍCULO 25. Artículo IX: Del acta 22-2013, artículo 11, recomendar al Concejo sobre el DJ-094-2013, relativa a la respuesta de la Sala Constitucional sobre el acceso a la Naciente los Sánchez.

SE ACUERDA: PRIMERO: Agradecer las acciones realizadas por parte de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Recomendar a la Alcaldía tener los accesos legales necesarios para ingresar a las propiedades municipales donde se tienen a todos los pozos y nacientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el artículo IX del oficio CAA-04-13 de la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Agradecer las acciones realizadas por parte de la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Recomendar a la Alcaldía tener los accesos legales necesarios para ingresar a las propiedades municipales donde se tienen a todos los pozos y nacientes.

ARTÍCULO 26. El Regidor Suplente William Alvarado pregunta de quien es la propiedad donde se pretendía construir una planta de tratamiento para Cariari y que se puede hacer para adquirirlo.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano dice que en una ocasión cuando conversó con el Ingeniero Químico le explicaba es que lo más recomendable es que solo haya una planta de tratamiento para todo el cantón.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom establece que la Coordinadora de Alcantarillado considera que realizar pequeñas plantas de tratamiento elevaría los costos del alcantarillado sanitario además que el manejo y administración sería difícil, sin embargo se debe de construir algo para solventar el problema de contaminación que tenemos en este momento, es factible la construcción de la planta de tratamiento para el sector de Cariari porque esta cerca del río el costo no sería tan alto, el terreno ya está afectado podría negociarse con los dueños y llegar a un acuerdo porque por la topografía del terreno revertir el daño no es tan viable, se podría hasta pensar en una donación, ellos se verían beneficiados de lograr construir algo ahí

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cita que alguna vez se pensó en reparar la planta de tratamiento de Amanco pero Doña Mayela dice que sale más caro reparar esa planta que construirla nueva

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos sugiere que lo más recomendable es solicitar un estudio de factibilidad del área, que se indique la medición de las aguas que están saliendo para determinar tamaño, así como el costo de la planta, cuanto falta para que se haga el alcantarillado, recordemos que se acaban de aprobar las tarifas y las más altas están hay

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar un estudio de pre-factibilidad para la recolección y disposición final de aguas sanitarias específicamente para la construcción de una planta de tratamiento y así solucionar el problema en el sector de Cariari.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio CAS-10-2013. ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre las apelaciones de becas municipales. La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el jueves 23 de mayo a fin de analizar el tema de las apelaciones de becas municipales, entre otros. Se contó con la presencia de Elvia González, Sandra Salazar, Alejandro Gómez, Jessica Barquero, Marita Arguedas y Luz Marina Fuentes. Para esta convocatoria se recibió un correo de la señorita Noelia Chávez donde comunica que debido a su horario de trabajo no podrá acompañarnos más en esta comisión. Sobre el tema de las apelaciones de Becas presentamos el siguiente informe:

Introducción. El informe que se presenta a continuación ha sido elaborado con el objetivo principal de dar respuesta a las apelaciones presentadas al otorgamiento de las becas municipales para el periodo lectivo del año 2013. Como elemento complementario, se incorpora también para la valoración del Concejo Municipal los casos de solicitud de exclusión de becas, por recibir un doble beneficio.

Recepción y análisis de apelaciones. El Área de Desarrollo Social recibió hasta el día 16 de mayo las apelaciones de beca, correspondientes al curso lectivo del año 2013. A continuación se presenta el nombre y centro educativo al que pertenecen los estudiantes que presentaron solicitudes de revisión de casos:

Nombre completo	Centro educativo
González Garcés Keneth	Escuela Fidel Chaves Murillo
González Jiménez Adison	Colegio Técnico Profesional de Heredia
Mora Córdoba Axel	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Mora Córdoba Yerick	Escuela España
Rodríguez Monge Andy Baruch	Escuela Estados Unidos de América
Espinoza Sánchez George	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Chaves Sánchez Edgar Steven	Liceo Experimental Bilingüe de Belén

Para estos casos se procedió a efectuar una nueva revisión documental, complementar retroalimentar y actualizar la información en contacto directo con el grupo familiar. A partir de esta revisión de la información, se logró constatar que las condiciones socioeconómicas en la mayoría de los casos se mantiene igual, manteniéndose también el criterio por el cual se les denegó la beca en un primer instante.

III. Detalle de los casos:

1. *Keneth González Garcés*: se cuenta con información contradictoria entre los ingresos y los egresos reportados, al superar el monto de los egresos significativamente el dato de los ingresos que se reportan. En la evaluación realizada a este grupo familiar, se contempló únicamente el ingreso reportado por el jefe de familia. No se incluyó en el ingreso familiar el percibido por el hermano mayor del solicitante ya que el jefe de familia fue enfático en que no hacía aportes al hogar.

2. *Adison González Jiménez*: los ingresos del grupo familiar superan la línea de pobreza. En la realización del estudio registral se logran detectar cuatro vehículos registrados a nombre de los familiares, por lo que no valoramos que amerite la beca de estudio.

3. *Axel y Yerick Mora Córdoba*: en la entrevista inicial la madre de los estudiantes omitió información importante para la valoración del caso, por lo que ante la presentación de la apelación se procedió a establecer una nueva entrevista, en esta ocasión con la abuela de los menores, quien brindó detalles sobre los egresos del hogar, ubicando a este grupo familiar en condición de pobreza. Se recomienda otorgar la beca al estudiante Axel Mora Córdoba, quien es estudiante de secundaria.

4. *Andy Rodríguez Monge*: se rechaza por no ser residente del cantón de Belén. La vivienda en la que habitan se encuentra en los límites del cantón, en Barrio Cristo Rey, área correspondiente al cantón de Flores.

5. *George Espinoza Sánchez y Edgar Steven Chaves Sánchez*: los estudiantes son primos y residen en la misma vivienda. La señora Sandra Sánchez Víquez quien es madre Edgar Steven Chavez presenta la apelación por estos dos casos solicitando al menos una beca más ya que quedó a cargo de sus sobrinos (Alexander Sibaja Sánchez y María José Chaves Sánchez). A pesar de que ya se había otorgado de previo una beca a los hermanos de cada uno de estos estudiantes, el grupo familiar se encuentra en condiciones de extrema pobreza y considerando que es necesario realizar otras exclusiones del Programa de Becas que dejarán un recurso económico disponible para atender casos prioritarios, se recomienda otorgar la beca al estudiante George Espinoza Sánchez.

V) Casos por excluir:

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Becas:

“Las personas solicitantes o beneficiarias de becas pueden gozar de otros beneficios asistenciales pero no otra beca de estudios (...)”

Luego de hacer una revisión individual de los beneficiarios de este Programa con el apoyo de los orientadores de cada centro educativo, se ha detectado que los siguientes casos no cumplen con los requisitos para ser becados:

Nombre	Centro educativo	Motivo de exclusión
Castillo Castro Estefany Tatiana	Escuela Manuel del Pilar	Recibe otro beneficio de becas
Cascante Mora Diana Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo	Recibe otro beneficio de becas
Arias Mora Manuel Enrique	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Duarte Alfaro Steven Eduardo	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Hernández Campos Andrés Francisco	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Madrigal Arana Kendy Pamela	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Paiva Solano David Josué	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Palma Ruiz Kevin Andrey	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Torres Chacón Darlyn Victoria	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas
Zumbado Pérez Alison Karina	Liceo Experimental Bilingüe	Recibe otro beneficio de becas

Es muy importante dejar constancia que el subproceso de Trabajo Social se mantiene en coordinaciones permanentes con los centros educativos del cantón para actualizar información, por

Municipalidad de Belén

lo que es posible que posteriormente se realicen nuevas modificaciones, ya sea por casos de otros centros educativos que estén recibiendo un doble beneficio o por deserción del sistema educativo.

Recomendaciones: Por lo detallado anteriormente, se recomienda excluir como beneficiarios del proceso de beca a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro educativo
Castillo Castro Estefany Tatiana	Escuela Manuel del Pilar
Cascante Mora Diana Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo
Arias Mora Manuel Enrique	Liceo Experimental Bilingüe
Duarte Alfaro Steven Eduardo	Liceo Experimental Bilingüe
Hernández Campos Andrés Francisco	Liceo Experimental Bilingüe
Madrigal Arana Kendy Pamela	Liceo Experimental Bilingüe
Paiva Solano David Josué	Liceo Experimental Bilingüe
Palma Ruiz Kevin Andrey	Liceo Experimental Bilingüe
Torres Chacón Darlyn Victoria	Liceo Experimental Bilingüe
Zumbado Pérez Alison Karina	Liceo Experimental Bilingüe

Como producto de las apelaciones presentadas, se recomienda otorgar la beca municipal a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro educativo
Mora Córdoba Axel Steven	Liceo Experimental Bilingüe
Espinoza Sánchez George	Liceo Experimental Bilingüe

Adicionalmente, es importante recordar que debido a la limitación presupuestaria en relación con el amplio número de solicitantes, se había tomado la decisión de otorgar una única beca por grupo familiar. Sin embargo, en muchos casos de familias en condición de extrema pobreza, se presentó más de una solicitud de beca que no pudo ser cubierta. Ante la exclusión de beneficiarios de beca por recibir un doble beneficio y con el objetivo de aprovechar al máximo el recurso disponible, atendiendo las necesidades de las familias del cantón, proponemos que se pase a utilizar este recurso en los siguientes estudiantes, quienes cumplen con los requisitos de becas y provienen de familias en condición de extrema pobreza:

Nombre	Centro educativo
Núñez Gamboa Evelyn	Liceo Experimental Bilingüe
Muñoz Ortiz Jhon	Liceo Experimental Bilingüe

Muñoz Gómez Jasury Nayarith	Liceo Experimental Bilingue
Bonilla Laguna Dereck	Escuela Fidel Chaves
Orozco Díaz Paola	Liceo Experimental Bilingue
Chacón Mora Keylin de los Angeles	Escuela Fidel Chaves
Guzmán Martínez Aida Paola	Escuela Manuel del Pilar
Saravia Saavedra Ulises	Liceo Experimental Bilingue
Herrera Madrigal Daniela	Escuela Fidel Chaves

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el informe CAS-10-2013 de la Comisión de Asuntos Sociales.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio CAS-11-2013. ASUNTO: Certamen Cantones Amigos de la Infancia. La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el jueves 23 de mayo a fin de conocer el trámite PE-2340, del viceministerio de Descentralización y Desarrollo Local donde se comunica a la Municipalidad de Belén que se está en la segunda fase del proceso que conlleva la elaboración del Plan de Acción Municipal de Niñez y Adolescencia del “Certamen cantones Amigos de la Infancia” y que se amplió la fecha de entrega de este Plan hasta el viernes 28 de junio del 2013.

La Directora del Área Social, Marita Arguedas nos informa que ya se está trabajando en la elaboración de dicho Plan y estarán presentado un primer borrador ante los Concejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI) el próximo 10 de junio, según instrucciones recibidas por parte del Viceministerio de Descentralización. Cuando el Plan de Acción Municipal de Niñez y Adolescencia esté terminado se hará entrega formal a la alcaldía municipal para que este sea presentado para conocimiento del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el informe CAS-11-2013 de la Comisión de Asuntos Sociales.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio CSPR-A-023-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La Suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-008-2013 del 15 de mayo del 2013, en su artículo IV, punto b notifica acuerdo que expresa: Se acuerda por unanimidad: Recomendar al Concejo Municipal que gestione los trámites necesarios para solicitar una audiencia a la Comisión Plenaria de SETENA, con el fin de conocer el estatus del expediente EAE-08-2008, mismo que fue ingresado en dicha secretaría el pasado 19 de junio del 2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación emitida por la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador. **SEGUNDO:** Hacer de conocimiento de la Comisión Plenaria de SETENA el interés de mantener una reunión para conocer el estatus del expediente EAE-08-2008

INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO

ARTÍCULO 30. El Sindico Propietario Alejandro Gómez da lectura al acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito de San Antonio en Acta 04-2013 celebrada el 27 de mayo del 2013 a las 6:30 pm en las instalaciones de la Municipalidad de Belén con al presencia de los siguientes miembros del Concejo de Distrito de San Antonio: Elías Guzman Sánchez, Shirley Flores Meléndez, Alejandra Solano Soto, Regina Solano Murillo, Alejandro Gómez Chaves-Sindico. Artículo #1. Acordamos que la partida específica año 2014 por ¢3.160.949.30 (tres millones ciento sesenta mil novecientos cuarenta y nueve 30/100) sea unida a la de los Concejos de distrito de La Ribera y La Asunción y procedan en el proyecto interinstitucional de nombre “Remodelación de la Entrada principal en el cumplimiento de la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de regulaciones para espacios de eventos masivos en el salón comunal de La Ribera de Belén”. No habiendo más puntos a tratar terminamos la reunión a las 8:15.

El Sindico Propietario Alejandro Gómez da lectura al acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito de La Asunción en el Acta número 42 celebrada el 27 de mayo del 2013 a las 6:30 pm en la casa de la Señora Elvia González Fuentes. Con la presencia de la Señora Antonieta González, Gaspar González, Lorena González, Elvia González y Patricia Castillo. Como único punto de agenda se acuerda: Artículo 1. Ceder el monto correspondiente al distrito de La Asunción proveniente de la Ley 7755 de Partidas Especificas para el año 2014, según el oficio 066-2013, por un monto de un millón cuarenta y dos mil novecientos cuatro colones con 80/100). ¢1.042.904,8, al distrito de La Ribera para el proyecto llamado: Remodelación de la entrada principal, en cumplimiento de la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de regulaciones para espacios de eventos masivos, en el Salón Comunal de La Ribera. Esto según acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de La Asunción en el Acta #37, artículo número 1, del lunes 15 de octubre del 2012. Para un monto total entre los tres distritos de seis millones novecientos cinco mil trescientos setenta y ocho colones con 60/100). ¢6.905.378,6 para el proyecto antes mencionado. Sin más que tratar se termina la sesión a las 7:30pm.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar da lectura al acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito de La Ribera en Acta Sesión Ordinaria 04-2013 celebrada el día sábado 25 de mayo del 2013 a las 7pm. Miembros presentes: Sandra Salazar Calderón quien preside, Jaime Cháves, Susan Monge, Roberto Alvarado. Miembros Ausentes: Mirna Cerna (justificada), Silvia Rodríguez (justificada), Oscar Arrieta (justificado) Job Delgado (justificado) Juan Luis Mena (justificado). Asuntos a tratar a juicio de la presidenta, Distribución de los recursos provenientes de la Ley 7755 de Partidas Especificas para el año 2014, según oficio CM-066-2013, Artículo 1. Después de analizar varios proyectos se llega a la conclusión de aprobar en forma unánime el proyecto denominado: “Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de Eventos Masivos en el Salón

Comunal de Ribera de Belén". Por la suma de ¢6.905.378.60 (seis millones novecientos cinco mil trescientos setenta y ocho 60/100). Ratificando el acuerdo tomado en el artículo número 1 del Acta 01-2012 el cual dice: Se acuerda por unanimidad unir lo que corresponde a cada distrito y asignar el monto total, que en este caso le corresponde al Distrito de la Ribera. Artículo 2. Remitir copia al Señor Jorge González González del Área de Asistencia Administrativa, a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén. Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 20 horas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro entiende que los Concejos de distrito unieran los montos que se les fue asignados para contar con más dinero y hacer obras un poco más grandes, pero en el caso de la Asociación de Desarrollo la Ribera es un ente privado, legalmente es posible otorgarle estas partidas específicas.

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que la ley da la libertad para que sean los concejos de distrito quienes dispongan que obras se quieran construir con las partidas, es presupuesto privado que se convierten en fondos públicos.

El Sindico Propietario Gaspar González recuerda que no estamos hablando de una asociación común sino una que trabaja en función de DINADECO.

El Vicepresidente Desiderio Solano razona que las asociaciones de desarrollo de nuestra comunidad a pesar que son entes privados tienen funciones públicas que nos sirven como extremidades, para el desarrollar el trabajo comunal del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado "Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de Eventos Masivos en el Salón Comunal de Ribera de Belén" financiado con los recursos de los distritos de San Antonio y La Asunción que estuvieron de acuerdo en cederlos al distrito de La Ribera por la suma total de ¢6.905.378.60 (seis millones novecientos cinco mil trescientos setenta y ocho 60/100). **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a girar instrucciones para realizar los trámites necesarios para la realización del proyecto y lo que corresponde ante el Ministerio de Hacienda.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. El Asesor Legal Luis Álvarez alude que ya recibió el expediente de Torres de Belén, revisándolo se encuentra con una serie de acuerdos que se tomaron en base a criterios técnicos que aún se encuentran vigentes, considera oportuno analizar el tema en sesión de trabajo donde estén presentes los funcionarios que emitieron los criterios.

El Vicepresidente Desiderio Solano consulta si la sesión de trabajo sería antes o después del informe.

El Asesor Legal Luis Álvarez sugiere que lo mejor sería que fuera antes de realizar el informe para valorar las posibles aclaraciones que se den durante la reunión, porque si bien es cierto el tema de legalidad es tomar o no la donación de áreas públicas esto implica también mucho análisis técnico.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cree que los criterios técnicos ya están en el expediente, no sabe porque requiere de más análisis si con los informes que existen hay fundamento para una toma de decisión, o será que estos criterios han variado de manera radical cada vez que viene un nuevo desarrollador, los actuales representantes están en la disposición que el Concejo reciba las áreas pero le preocupa la situación de la tapia y de la calle pública que procede en relación a eso, porque si es calle pública porque no han quitado la tapia.

El Asesor Legal Luis Álvarez cita que no todos los miembros de este Concejo han tenido contacto directo con el tema por eso insiste que le parece importante realizar la reunión y valorar los posibles riesgos

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado habla de los administrados en general de este municipio, si viene un cliente y solicita la segregación de un lote y este cumple con todos los requisitos, la administración pasa el informe para que tome una decisión donde lo más fácil es decir que si o no, y lo que hacen es devolver el tema nuevamente a la administración, no sabe con que pretensiones porque ya se hizo un estudio y se emitió un criterio, en este momento por esas razones tiene tres casos pegados que son los cambios de uso de suelo de Wal-mart Epa y Plásticos Modernos, cuando se habla de plantas de tratamiento para solventar el tema de la contaminación en el cantón hay esta la plata, esas decisiones son propias del Concejo y como Alcalde no tiene potestad de tomar acciones, hablando propiamente de Torres de Belén el señor lo único que pide es una segregación de terreno para ceder un área pública, toda la área técnica dijo que ya hay fundamento para poder eliminar la tapia, lo único que se está esperando es haber como resulta la solución que se le dio con este invierno, trabajemos como equipo porque los administrados saben que ya se cumplió por parte de la administración.

El Vicepresidente Desiderio Solano manifiesta que básicamente las inquietudes de este Concejo Municipal es porque el lote que se quiere traspasar a la municipalidad se ha inundado, la unidad de obras trabajó en el desvío de aguas pero aún permanece el desfogue, el riesgo es que no cumpla con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, este lote que se recibe es destinado para áreas comunales y parques, por lo que se debe de recibir un lote que cumpla ese objetivo, la tapia ayudo que no se inundara otras casas, sería bueno conversar con la administración estas situaciones para velar por la seguridad de los niños que disfrutaran el parque, no se siente conforme en tomar una decisión sin tener una realidad, no sabe la condición real si es condominio o fraccionamiento, sospecha que hay un híbrido de cual es el interés del propietario de la finca.

La Regidora Suplente María Antonia Castro considera que en base en las dudas que han externado los compañeros considera prudente profundizar el tema en una sesión de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a sesión de trabajo con los Miembros del Concejo Municipal, Funcionarios Municipales y Asesor Legal el jueves 27 de junio a las 6:00 pm para analizar el tema de Torres de Belén.

ARTÍCULO 32. El Vicepresidente Desiderio Solano indica que en la Sesión anterior los compañeros de la Alcaldía envían el oficio OF-RH-074-2013 de la Unidad de Recursos humanos donde facilitan los pasos a seguir para el trámite de nombramiento de la Auditor Interno, don el Concejo Municipal tomo el acuerdo de trasladarlo a la comisión especial para su análisis y recomendación, pero conversando con Coordinador de Recursos Humanos y el Señor Thomas Valderrama urge enviar la información a la Contraloría General de la República.

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que el hecho que la carta deba ir firmada por el presidente del Concejo Municipal es un mero trámite, pero si se debe de corregir los datos del acuerdo anterior adicionándose la información correcta del señor Valderrama.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pronuncia que el acuerdo del Concejo Municipal fue conformar una comisión para analizar el tema pero no recuerda que se le solicitara un criterio a la unidad de recursos humanos.

El Vicepresidente Desiderio Solano solicita a los compañeros del Concejo Municipal autorización para hacer los trámites correspondientes

El Asesor Legal Luis Álvarez presenta el oficio MB-041-2013 como propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

Que se ha recibido el oficio OF-RH-074-2013 de fecha 20 de mayo el 2013 remitido por funcionario Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador del Proceso de Recursos Humanos, en el cual se indica: *“Producto del acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 29-2013, celebrada el 14 de mayo del 2013, se procede a adjuntar la respectiva constancia, a efecto de que sea incorporada en la solicitud de autorización de nombramiento interino del auditor interno de esta Municipalidad, ante la Contraloría General de la República. Igualmente y para su consideración final, nos referimos al detalle del acuerdo que nos ocupa, en concordancia con lo dispuesto por el Ente Contralor en los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector, plasmados en la Resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre del 2006.*

- *La solicitud de autorización para el nombramiento del Auditor Interno, a presentar ante la Contraloría General de la República, debe estar suscrita por el Presidente Municipal, en*

representación del Concejo Municipal, que es la jerarquía institucional de quien depende el respectivo órgano fiscalizador (Punto 4.1 incisos a), b) y c), requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos). Dicha petición debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- *El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.*
- *La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración.*
- *El oficio deberá acompañarse de copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo del Concejo Municipal.*
- *Deberán indicarse al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto: nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado; dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando este funcionario; tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación; número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna y; razones que fundamentan la selección del candidato propuesto*
- *El Licenciado Tomás Valderrama González, ocupa el cargo de Auditor Asistente y no de Subauditor, como se indica en el acuerdo que nos ocupa.*
- *La cédula de identidad correcta del Licenciado Valderrama es la No. 5-213-962 y no la No. 5-243-962.*
- *Debido a la confidencialidad que caracteriza a la información contenida en el expediente de personal del señor Tomás Valderrama González, bajo nuestra custodia, no se puede remitir copia de dicho expediente.*
- *No se requiere de la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada de los requerimientos establecidos en los lineamientos (Punto 4.1 parte final, requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos)*

A PARTIR DEL LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN ACUERDA: Adicionar el acuerdo tomado en artículo 3 de la Sesión Ordinaria No. 29-2013, celebrada el 14 de mayo del 2013, en el sentido de aclarar:

Primero: Se avala el oficio OF-RH-074-2013 y a partir del mismo se adiciona y aclara que Licenciado Tomás Valderrama González, ocupa el cargo de Auditor Asistente y no de Subauditor, como se indica en el acuerdo adicionado; igualmente se aclara que la cédula de identidad correcta del Licenciado Valderrama es la número 5-213-962. Además se aclara que debido a la confidencialidad que caracteriza a la información contenida en el expediente de personal del señor

Tomás Valderrama González, bajo custodia del Proceso de Recursos Humanos según indica ese proceso, no se puede remitir copia de dicho expediente.

Segundo: Se autoriza al Presidente Municipal en representación del Concejo Municipal, que es la jerarquía institucional de quien depende el respectivo órgano fiscalizador, para que proceda en coordinación con la Secretaría Municipal y el Coordinador de Recursos Humanos a elaborar, suscribir y remitir la solicitud de autorización para el nombramiento del Auditor Interno con la información requerida que debe ser presentada ante la Contraloría General de la República; igualmente se le autoriza para que proceda a suscribir y remitir cualquier documento adicional relacionado con este procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adicionar el acuerdo tomado en Artículo 3 de la Sesión Ordinaria No. 29-2013, celebrada el 14 de mayo del 2013, en el sentido de aclarar: **PRIMERO:** Se avala el oficio OF-RH-074-2013 y a partir del mismo se adiciona y aclara que Licenciado Tomás Valderrama González, ocupa el cargo de Auditor Asistente y no de Subauditor, como se indica en el acuerdo adicionado; igualmente se aclara que la cédula de identidad correcta del Licenciado Valderrama es la número 5-213-962. Además se aclara que debido a la confidencialidad que caracteriza a la información contenida en el expediente de personal del señor Tomás Valderrama González, bajo custodia del Proceso de Recursos Humanos según indica ese proceso, no se puede remitir copia de dicho expediente. **SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal en representación del Concejo Municipal, que es la jerarquía institucional de quien depende el respectivo órgano fiscalizador, para que proceda en coordinación con la Secretaría Municipal y el Coordinador de Recursos Humanos a elaborar, suscribir y remitir la solicitud de autorización para el nombramiento del Auditor Interno con la información requerida que debe ser presentada ante la Contraloría General de la República; igualmente se le autoriza para que proceda a suscribir y remitir cualquier documento adicional relacionado con este procedimiento.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 33. La Regidora Suplente María Antonia Castro presenta la siguiente iniciativa acogida por el Regidor Desiderio Solano: Realizar una consulta sobre la presencia de un tubo de 4 pulgadas para agua potable, en la zanja perforada por la ESPH, al este del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada por la Regidora María Antonia Castro. **SEGUNDO:** Realizar una consulta sobre la presencia de un tubo de 4 pulgadas para agua potable, en la zanja perforada por la ESPH, al este del cantón.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 2389 de Jorge Larios Quesada, Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari asocariari@gmail.com dirigido al Departamento de Patentes con copia al Concejo Municipal. El suscrito Jorge Larios Quesada como Presidente de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari con el debido respeto me presento ante su autoridad a informales que tenemos varias quejas de los vecinos que viven en los alrededores del Parque Rodrigo Crespo en Bosques de Doña Rosa y Alturas Cariari, que en la casa #7D ubicada en el costado oeste del mencionado parque, han instalado un lugar de fiestas que anuncian por Internet (adjunto volante), con venta de licor, música y ruido excesivo hasta altas horas de la noche-madrugada. Esta situación se ha reportado en repetidas ocasiones, tanto de la Policía Municipal como a nuestra seguridad privada, quienes han ido a solicitar que por respeto a los vecinos bajen el ruido y contrario a la solicitud, más bien suben el volumen.

Les agradeceremos como Asociación, apoyando a nuestros vecinos afectados, que verifiquen la legalidad del funcionamiento de un establecimiento de este tipo en Zona Residencial. Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar a la Alcaldía para que proceda como corresponda. **SEGUNDO:** Mantener informado a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 2388 de Aida Villegas Venegas, Teléfono: 2239-2097. La suscrita AIDA VILLEGAS VENEGAS, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad número 4-124-394, vecina de Belén, cantón central, de la estación del Ferrocarril ciento veinticinco metros al oeste, en mi condición de dueña registral de la propiedad número, ante ustedes manifiesto.

1. Aproximadamente hace dos años-sea para el 2010- se otorgó el permiso municipal el cual otorgó el derecho de construir una entrada de parqueo contiguo a mi propiedad.
2. El permiso citado no tomó en cuenta la cantidad de agua que desemboca por este sector y permitió al constructor realizar un desagüe insuficiente para la cantidad de aguas pluviales que corren por esta localidad.
3. El desagüe realizado tiene un diámetro de veinte centímetros aproximadamente lo que provoca que las aguas pluviales que corren de este y a oeste y de norte a sur, no tengan la suficiente capacidad de correr libremente y provoca perjuicios a mi propiedad y a las colindancias.
4. Esto porque al no tener aguas pluviales mencionadas por donde salir, se acumulan frente a mi propiedad provocando que las mismas busquen como salir en perjuicio de mis intereses, las aguas pluviales hacen su salida hacia adentro de mi casa, provocándome inundaciones de hasta por lo menos quince centímetros de altura y en ocasiones hasta más.
5. Así mismo es perjudicial para mi salud, pues esta agua no son aguas limpias pues vienen arrastrando la basura que se encuentra en la calle, quedando estas basuras dentro de mi casa, sea desde barro, hojas entre otros. Todo producto del tope que tienen al no poder salir por el desagüe construido pues el mismo es insuficiente.

6. No omito manifestar que ya he puesto con anterioridad esta queja ante la Municipalidad y el resultado de la misma fue que el funcionario municipal me indicó que cuando lloviera me quedara vigilando las aguas para que no ingresaran a la casa, lo anterior aparte de risible es desde todo punto de vista una respuesta insuficiente al problema y una burla como administrada de esta Municipalidad.
7. Por lo anterior, como administrada de la Municipalidad de Belén, solicito respetuosamente un estudio al respecto, para comprobar la insuficiencia del desagüe citado y se proceda a prevenirle al vecino corregir el problema si fue el quien lo cometió o si fue la Municipalidad pues proceda y me ayude a solucionarlo.

PETITORIA. Solicito se realice un estudio serio de la cantidad de aguas pluviales que corren por mi propiedad para ver el tipo de desagüe que requiere realizarse y determinar también la existencia o no de cajas de registro para esta agua y si se requiere la instalación de estas para detener el rebalse de las aguas que afectan mi propiedad.

PRUEBA

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Fotografías numeradas de la uno a la cuatro que demuestran el desagüe mencionado y como corren las aguas.
2. Certificación Digital Registral en la cual consta que soy la dueña de la propiedad mencionada.

PRUEBA TESTIMONIAL

1. AIDA VILLEGAS VENEGAS, que como afectada me referiré ampliamente a los perjuicios señalados y la respuesta dada por el funcionario municipal ante la primera queja.
2. ALEJANDRO VILLEGAS VENEGAS, mayor, casado, preparador físico, portador de la cédula de identidad número 4-120-401, quien consta los perjuicios ocasionados por las inundaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar a la Alcaldía para que proceda como corresponda. **SEGUNDO:** Mantener informado a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 36. Se conoce el trámite 2468 de Silvia Ramirez Rodríguez, (8433-8369/ 2293-5141). Esta carta tiene como finalidad que ustedes se enteren de las cosas que suceden en la municipalidad de Belén, la verdad desconozco si ya saben de la situación que a continuación procedo a explicar y detallar. Durante un año laboré para la empresa que da servicios de limpieza en los diferentes edificios de esta municipalidad, durante ese tiempo se me da un supuesto nombramiento que la empresa llamó "comodín". A decir verdad debo aclarar que en un principio inicie a trabajar en servicios de limpieza en enero del 2012 en las instalaciones del Ministerio de Salud de Belén, al poco tiempo me trasladaron a dar servicios en la municipalidad. Desde enero

Municipalidad de Belén

hasta diciembre del 2012 realice mi trabajo lo mejor que pude, siempre tratando de satisfacer las necesidades y requisitos que la administración nos exige. Mi lugar de trabajo era el edificio de la policía municipal.

Al llegar el mes de diciembre del 2012 con mucha ilusión espere el pago del aguinaldo, pero cual fue mi sorpresa que la empresa "Corporación González y Asociados Internacional S.A" que es la que da servicios de limpieza en la muni se negó al pago de ese derecho laboral alegando que dada mi posición de "comodín" no me correspondía el pago de ese derecho, por lo cual interpuse la denuncia respectiva en el Ministerio de Trabajo. En ese ministerio se me informó que lo dicho por esa empresa era una falacia, que el pago del aguinaldo procedía y así se los hice saber a los patrones e inicia con la denuncia en pro de que se validara el pago del aguinaldo. En el mes de marzo del 2013, una vez que la denuncia, por el incumplimiento de deberes laborales por parte de la empresa antes citada estaba en trámite se me convocó a las oficinas centrales de la empresa antes citada y se me despide por supuesto reacomodo de personal en una clara evidencia de persecución laboral. Cuando me despide se me coacciona para que firme un documento donde, según recuerdo, se me prohíbe hablar de las razones del despide y ese prohíbe "mal informar" a los clientes de dicha empresa de limpieza, entre otras barbaridades. Claro que me negué a firmar ese documento, incluso pedí una copia pero no se me brindo.

Desde marzo del 2013 estoy luchando con una maraña de leyes para lograr que se me pague mi aguinaldo, pero creo que cada día que pasa pierdo la esperanza de algo que por ley me pertenece se me pague, es por eso decidí redactar esta carta. Porque creo conveniente que ustedes como máximos jercas de esta institución deben enterarse de los abusos que comete una empresa que es contratada por la propia muni para que de servicios en sus instalaciones. Y no solo eso, en el tiempo que labore para la empresa citada se me mancilló diversos derechos laborales como la no entrega oportuna de la orden patronal y del comprobante de pago, reticencia a dar permisos para citas médicas, incluso acoso laboral, entre otras cosas. Incluso se nos prohibió cruzar palabras con los funcionarios municipales, como si nosotras fuéramos personas de segunda categoría. Todo esto sucedió bajo la complicidad de la Administración Municipal, donde el encargado de velar por regular y supervisar a al empresa que dan este tipo de servicios no conoce estas situaciones, o lo que sería peor, hace ojos ciegos a estas realidades.

Razones de mis labores pueden dar los compañeros y las compañeras de la Policía Municipal, donde colaboré durante mucho tiempo y me llegaron a conocer de manera cercana. Mi indignación radica en que una municipalidad que se jacta de ser una de las mejores del país tenga entre sus proveedores a empresas con prácticas corruptas y denigrantes hacia sus colaboradores. Se que muchas compañeras también sufren en silencio, ellas al igual que yo, estamos necesitadas de trabajo, la diferencia es que ellas aún lo conservan. El caso de la no paga de mi aguinaldo es una lucha solitaria, es por eso que deseo hacer notoria esta situación para que esto no le suceda a nadie más. Ruego a las autoridades municipales a prestar atención a las situaciones que suceden con las compañeras misceláneas, muchas de ellas de origen humilde y sencillo, pero que no es razón para negarles derechos laborales que los trabajadores hemos adquirido con sudor y sangre. Señor Alcalde, señores regidores y señoras regidoras, hago un llamado vehemente para que pongan en

orden a la empresa "Corporación González y Asociados Internacional S.A", por las irregularidades aquí mencionadas.

Quiero que sepan que esta empresa cuenta con aproximadamente 15 denuncias de este tipo provenientes de diversas instituciones del Estado. También lamento que esta empresa, a pesar de tener a vecinos de Belén entre sus dueños lleve a cabo este tipo de prácticas, y se trate a las personas como simple mercancía, dejando de lado el rostro humano de todo trabajador. Lamentablemente el modelo de tercerización de servicios de la administración pública hace que los trabajadores se les mancille sus derechos, y prevalezca más los intereses empresariales que el bienestar común. Ruego para que la municipalidad de Belén no pase por alto esta denuncia, hago un llamado a la humanidad y a la sensibilización en estos casos, las trabajadoras de limpieza exigimos respeto a nuestros derecho, no somos trabajadores de segunda categoría, basta de abusos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio DM-3752-2013, trámite 2374 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud, Fax: 2255-2594. Hemos recibido el oficio DPS-2357-2013, suscrito por la Señora Lorena Varela Victory, Despacho de la Señora Presidenta de la República, mediante el que nos remite la Ref. 2327/2013, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2013, en la que solicita apoyo para la construcción del Ebais de Escobal y la Ribera. Hago de su conocimiento que mediante los oficios DM-3602-3603-2013, de los que adjunto copia, se le remitió a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la documentación correspondiente por ser competencia de la institución por ella representada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera".

ARTÍCULO 38 Se conoce el oficio DM-3822-2013, trámite 2383 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social con copia al Concejo Municipal. Reciba un atento saludo. Para su conocimiento y efectos consiguientes dentro de las competencias de su institución, deseo trasladarle oficio Ref. 2636/2013, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite el acuerdo segundo que a letra dice: "... apoyo para que se realicen las obras necesarias y todas las gestiones indispensables para la construcción y puesta en marcha y funcionamiento pleno de los EBAIS del cantón, especialmente los de la Ribera y Escobal".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera".

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio P.E 25.036-13, trámite 2424 de la Licda. Karla Vanesa Cortés Ruíz, Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva (2221-4025 presejec@racsa.sa.cr) dirigido a la Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías con copia al Concejo Municipal. Con instrucciones de la Señora Presidenta Ejecutiva Dra. Ileana Balmaceda Arias, en razón de su competencia para su atención y trámite correspondiente, traslado oficio DM-3822-2013, suscrito por la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud, concerniente al acuerdo segundo del Concejo Municipal de Belén, relativo a los EBAIS del cantón de la Ribera y Escobal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio DR-CN-1392-2013, trámite 2405 de la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores. Asunto: Traslado de 2815/2013. Como seguimiento a oficio DR-CN-1153-2013 se adjunta el oficio 2815/2013 de fecha 15 de mayo del 2013 suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el que informa la recepción del mismo y la puesta en conocimiento del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer las gestiones que se están realizando.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio Ins.074-13, Trámite 2443 de Licda. Emma Zuñiga Valverde, Secretaría Junta Directiva, CCSS dirigido a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías con copia al Concejo Municipal de Belén. Sírvase entronar copia del oficio recibido en fecha 14 de mayo del 2013 suscrito por la Señora Isabel Murillo Fonseca, Asistente Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Asunto: Remite oficio Ref. 2636/2013 notificación de acuerdo tomado en el artículo 36 de la Sesión Ordinaria N°26-2013 del Concejo Municipal, capítulo VII, referente a la construcción y puesta en marcha de las Sedes de Ebais de Escobal y la Ribera, para su atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera”.

ARTÍCULO 42. Se conoce el oficio GM-9102-5, trámite 2419 de la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente. Gerencia Médica, CCSS (Fax: 2223-4405). Asunto: Acuse de recibido. Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y a su vez, hago acuse de recibido de los oficios Ref.2335/2013, Ref. 2327/2013 y Ref. 2329/2013, en donde se solicita la inclusión de los EBAIS de la Ribera y Barrio Escobal en el portafolio de proyectos de la institución, y con ello, su construcción. Sobre esta está situación, aprovecho el espacio para ratificar lo indicado por la Arq. Gabriela Murillo-Gerente de Infraestructura y Tecnología, sobre la metodología de inclusión de proyectos en el portafolio institucional, tema en donde destaca las acciones locales y regionales para la presentación

de los mismos, según su nivel de desarrollo y necesidad para la prestación de servicios de la salud, a la Gerencia Médica que es la entidad que remite los mismos al Consejo de Presidencia para su análisis respectivo.

En este sentido, la gerencia el próximo miércoles 22 de mayo/13 estará reuniéndose con los Directores Regionales para la entrega de la nueva metodología de priorización de EBAIS, para su inclusión en el portafolio de proyectos, para tales efectos, por copia de la presente, se le recuerda a la Dra. Marcela Cavaría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, valorar lo planteado por ustedes respecto a los EBAIS de la Ribera y Barrio Escobal, como parte del paso inicial formal para una posterior inclusión. No obstante, revisando el listado preliminar a priorizar, se identifican los proyectos propuestos por su representada, mismos que presentan el siguiente nivel de avance, datos que son fundamentales para el desarrollo de estos a este nivel.

Región	Sede EBAIS	TIPO	Terreno	Estudios Preliminares	Planos Constructivos	Permisos Constructivos	Estado	Observaciones
Central Norte	Escobal, San Antonio, Área de Salud Blén Flores	1	si	si	no	no	Cuenta con terreno donado por la Municipalidad	No tiene permisos
Central Norte	La Ribera, Área de Salud Belén Flores	1	si	si	no	no	Cuenta con terreno donado por la Municipalidad	No tiene permisos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando. **SEGUNDO:** Insistir en la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera". **TERCERO:** Mantener a este Concejo Municipal informado de los proyectos propuestos que son de interés para el cantón de Belén y que esta Municipalidad se encuentra en la mayor disposición de colaborar en lo que sea necesario. **CUARTO:** Se le solicita respetuosa pero vehementemente se incluya dentro del Presupuesto para el año 2014.

ARTÍCULO 43. Se conoce el oficio SM-0918-2013, trámite 2403 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, fax: 2401-0975. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de abril del dos mil trece, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 08, inciso 10, del acta N°24, ACUERDA: Tomar nota del oficio REF 2234/22013 emitido por la Municipalidad de Belén, mediante el cual indican que la copia del acuerdo de la Municipalidad de San Carlos, trasladado a ellos mediante oficio SM-0633-2013, se remitió a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido

ARTÍCULO 44. Se conoce el oficio DMOPT-2261-2013, trámite 2428 de M.Sc Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro (fax 2255-0242) dirigido al Ingeniero Edwin Rodríguez Aguilera, Secretario Técnico, Consejo Nacional de Concesiones con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Oficios N° 2534/2013, 2527/2013, 2542/2013, 2529/2013, fechados el 2 de mayo del presente año, suscritos por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°25-2013, celebrada el 23 de abril y ratificada el 30 de abril del 2013, relacionados con la Ruta Nacional N° 147. Con instrucciones del Señor Ministro Dr. Pedro Castro Fernández, en forma atenta le adjunto copia de los documentos indicados en el asunto, para que proceda conforme las competencias de la Dirección a su cargo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones que se están realizando.
SEGUNDO: Insistir en la gran necesidad que tiene la región de que se termine la Ruta Nacional 147.

ARTÍCULO 45. Se conoce el oficio DE-509-05-2013 de Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde de Cartago, Presidente UNGL, Shirley Clavo, Directora Nacional DINADECO, Sebastián Rojas, Presidente, CONADECO. Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo. Compartimos con ustedes la celebración durante este año del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal "Armando Arauz Aguilar". Un evento trascendental para los cantones y comunidades que representamos, porque abre un espacio para la discusión y formulación de propuestas, que requieren del compromiso político de más alto nivel para hacerlas realidad. Este Congreso será, nuevamente, un proceso que edificaremos durante los próximos tres meses desde las diferentes regiones. Por este medio, le estamos invitando al acto nacional de inauguración, que contará con la participación de panelistas y autoridades afines al desarrollo local y con la presencia de representantes de todas las municipalidades y organizaciones comunales del país. El lugar y fecha del evento es el Hotel Herradura, el día 6 de junio a las 9:30 a.m. y concluyendo con un almuerzo.

Para confirmar asistencia favor comunicarse con la Sra. Yehudith Tapia Guzmán a los teléfonos 22253496, 22249709, Ext. 101, o correo electrónico ytapia@ungl.or.cr, o con la Srta. Giselle Sánchez Camacho al número directo 2280-3096 o a al correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Secretaría Municipal en caso que algún compañero del Concejo Municipal desee participar.

ARTÍCULO 46. Se conoce el oficio PE-191-2013, trámite 2453 del Sr. Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo, IFAM y Sr. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (fax: 2240-9550). En el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y

Municipalidad de Belén

Arquitectos de Costa Rica, el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local-IFAM y las municipalidades nos complace invitarlos a participar del “Programa de Capacitación y Asistencia en Gestión Constructiva Municipal 2013”. Las capacitaciones tiene el objetivo principal de contribuir con las autoridades y funcionarios municipales en la gestión estratégica y operativa en materia de construcción. Una vez finalizado este programa de formación el participante tendrá la capacidad de:

- Identificar las posibles faltas de los profesionales que tramitan permisos ante la municipalidad para notificar y corregir conforme a sus potestades municipales el incumplimiento a la normativa vigente.
- Conocimiento exhaustivo e integral del marco jurídico de las municipalidades con relación a las obras de construcción conforme a las leyes, reglamentos, pronunciamientos y jurisprudencia vigente.
- El responsable municipal tendrá la capacidad de diferenciar cuando denegar o no un permiso de construcción, cuando clausurar o no una obra, técnicas posibles utilizadas para determinar el valor de la obras, como dar seguimiento desde el gobierno local para el cobro de impuestos conforme a sus potestades, y sancionar cualquier irregularidad conforme a derecho.
- Utilizar la responsabilidad social como herramienta para potenciar proyectos de desarrollo para el cantón.
- Las autoridades políticas y administrativas de la municipalidad tengan conocimiento pleno de la gestión constructiva municipal para la toma de decisiones responsable, transparente y efectiva.
- De los beneficios esperados de participación la municipalidad podría mejorar su eficiencia y productividad en la gestión municipal en construcción, mayor competitividad local y optimización de recursos traducidos en menores tiempos, costos y una mejor captación impuestos municipales ligados a la actividad constructiva.

Las capacitaciones están dirigidas a las Alcaldías, Regidores, inspectores, profesionales en las áreas de las Ingenierías, arquitectura, topografía, plataformistas, inspectores, encargados de la tramitología de los planos de construcción, que requieren el conocimiento exhaustivo de la técnica y normativa relacionada con las obras de construcción para mejorar sus competencias así como los servicios municipales que se brindan ordinariamente. Las capacitaciones fueron divididas pro regiones y grupos de municipalidades. Iniciarán a las 8:00 am con una duración de 8 horas. Se incluye alimentación, material didáctico y certificado de participación. Su municipalidad ha sido convocada para el siguiente día en las instalaciones del CFIA en San José.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN MUNICIPAL CONSTRUCTIVA 2013		
Municipalidades que la integran:	Tipificación (CFIA)	Lugar y hora: Observaciones
Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores, San Pablo, Heredia, San Rafael	Viernes 07 de junio	Lugar: Aula # 3 (cap. 30 personas) CFIA, Curridabat Hora: 8am

Respetuosamente les solicitamos nos notifique a más tardar el próximo martes 5 de junio los nombres de los funcionarios y representantes municipales que estarán atendiendo a la capacitación al correo ifam.cfia@gmail.com Se adjunta el temario con el detalle y los contenidos de los módulos que se estarán ampliando durante la capacitación. Para mayor información y notificación de sus representantes en los talleres pueden contactar a la Señora Maricris Blanco, Coordinadora Relaciones Públicas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos al correo mblanco@cfia.cr o al teléfono 2202-3900 extensión 3978, y las Señoras Gaudy Solórzano Morera Viceministros de Descentralización o Paola Peña, Asesora Ministro de Descentralización y Desarrollo Local a los teléfonos 2507-1012 o 2507-1036 respectivamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Secretaría Municipal en caso que algún compañero del Concejo Municipal desee participar.

ARTÍCULO 47. Se conoce el oficio DJ-38-2013, trámite 2466 de Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa. La comisión permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: "Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial", Expediente N 18.586, publicado en el Alcalce 187 a la Gaceta 226 del 22 de noviembre del 2012. En sesión N 2, del miércoles 22 de mayo del año en curso, se acordó, según moción aprobada, consultarles el proyecto en estudio. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaria de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos) o por los siguientes medios: del fax 2243-2432, correo COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** No pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 48. Se conoce el oficio LAA-325-2013, trámite 2414 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, Municipalidad de Belén. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

AG-132-2013. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG 132-2013.

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%
- Las muestras 03, 04, 07, 11, 15, 22, 23, 27 y 32 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3-0,6 mg/l según el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Residencial Cariari presentan valor de conductividad (587 y 587 us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

Municipalidad de Belén

- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Residencial Cariari presentan valor de cloruro (66 y 70 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal a.i

Desiderio Solano Moya
Vicepresidente Municipal